

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL
ENTORNO DE CONTROL DE LA DIPUTACIÓN
DE ALICANTE**

Ejercicios 2019-2021

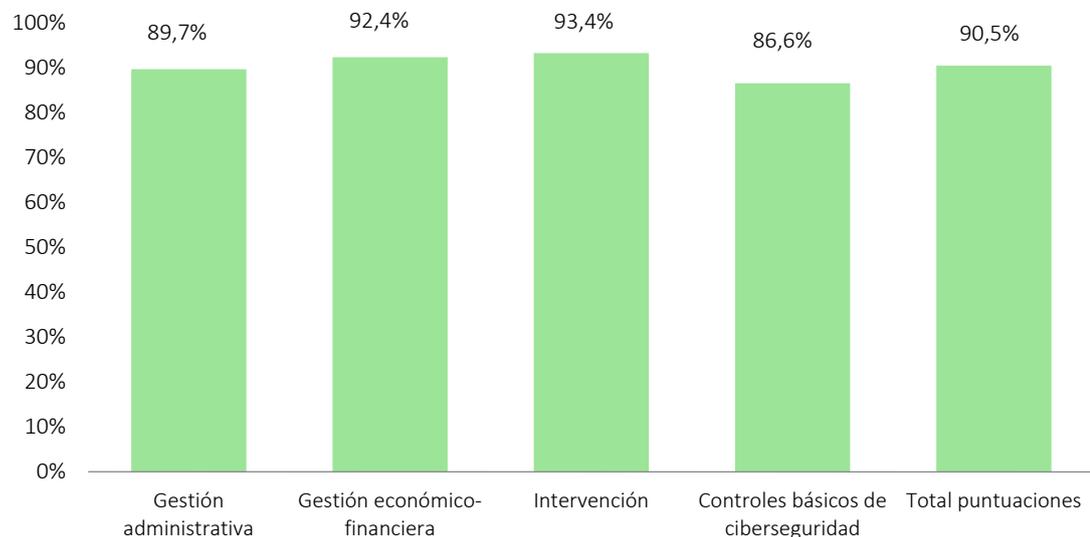


RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de fiscalización de la Diputación de Alicante consistente en una revisión de su entorno de control durante los ejercicios 2019 a 2021.

De acuerdo con la valoración efectuada por la Sindicatura de Comptes, la Diputación de Alicante ha obtenido 45.261 puntos, que suponen un 90,5% de la puntuación máxima posible, un nivel de riesgo bajo. En el gráfico siguiente se muestra el porcentaje obtenido en las distintas áreas en las que se ha efectuado la revisión del entorno de control.

Gráfico. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible



No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado 10 deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por Intervención.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI), y ha dado lugar a la emisión del correspondiente informe, que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad de la Diputación de Alicante 2021.](#)



La Sindicatura de Comptes ha efectuado en el Informe una serie de recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas y de las que destacamos las siguientes: elaborar un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área de contratación; elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución de la Diputación; en la gestión de las subvenciones, crear un registro único que proporcione información de las subvenciones concedidas y de su situación y que se exija la vinculación del presupuesto presentado para la totalidad de la actividad de la subvención y que se adopten otras medidas específicas de prevención contra el fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, adicionales a la declaración responsable de las empresas licitadoras.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



Informe de fiscalización sobre el entorno de control de la Diputación de Alicante

Ejercicios 2019-2021

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Introducción	3
2. Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local en relación con el entorno de control	3
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	3
4. Conclusiones sobre el entorno de control	4
5. Valoración global	7
6. Recomendaciones	10
Apéndice 1. Marco normativo	12
Apéndice 2. Objetivos, alcance y metodología	16
Apéndice 3. Información general	22
Apéndice 4. Observaciones sobre el área de gestión administrativa	27
Apéndice 5. Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera	36
Apéndice 6. Observaciones sobre el área de intervención	45
Trámite de alegaciones	51
Aprobación del Informe	52
Anexo I. Alegaciones	
Anexo II. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y según lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2021 (PAA2021), se ha efectuado una fiscalización consistente en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes, entre las que se encuentra la Diputación de Alicante, que ha abarcado los ejercicios 2019, 2020 y, en determinados aspectos, el ejercicio 2021.

El apéndice 2 detalla los objetivos y alcance de la fiscalización, así como la metodología seguida por esta Sindicatura para llevarla a cabo.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL ENTORNO DE CONTROL

Hemos realizado la fiscalización partiendo de la premisa de que los órganos de gobierno y dirección de la entidad local reconocen y comprenden que son responsables de que exista un adecuado entorno de control, incluido el control interno y que, de acuerdo con sus competencias, garanticen que el funcionamiento de la entidad local resulte conforme con las normas aplicables, la fiabilidad de la información y una adecuada protección de los activos.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es concluir sobre la situación del entorno de control en las distintas áreas revisadas de la entidad local y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a subsanar las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control. Para ello, llevaremos a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética aplicables a los auditores públicos; así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si el entorno de control de la entidad local funciona eficazmente. Esta fiscalización conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el entorno de control de la entidad local.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo



ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI), en coordinación con el equipo que ha fiscalizado las tres áreas restantes.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad, debidos a fraude o error. A causa de las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que no puedan detectarse algunas deficiencias, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de nuestro *Manual de fiscalización*.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL

Tal como se señala en el apartado 5, "Valoración global", la Diputación ha obtenido 45.261 puntos, que suponen un 90,5% de la puntuación máxima posible, un nivel de riesgo bajo. No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado una serie de deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por Intervención. Estas incidencias se detallan a continuación:

Organización administrativa y grado de transparencia

Estas incidencias corresponden a las subáreas B (Entes dependientes o participados de la entidad local) y C (Secretaría, registro y actas).

1. A 31 de diciembre de 2020 existe un consorcio, el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6, que en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales figura como adscrito; sin embargo, no está adscrito formalmente a ninguna entidad local, tampoco a la Diputación de Alicante. El 5 de noviembre de 2014 este consorcio modificó sus estatutos, pero estos no fueron aprobados por la Generalitat. La Diputación de Alicante lo ha considerado como un consorcio adscrito únicamente a efectos de poder rendir sus cuentas anuales. En el apartado "Otros", la Diputación tiene siete entes participados, de los cuales cuatro están registrados en la Plataforma de Rendición de Cuentas y los restantes han solicitado el alta.
2. La entidad se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante Ley de Transparencia), excepto la que se refiere a la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.



Información económico-financiera y su fiabilidad

Esta incidencia corresponde a la subárea M (Gastos de inversión).

3. No existe un plan de inversiones para un plazo de cuatro años, anexo al presupuesto general¹.

Cumplimiento de la normativa aplicable

Estabilidad presupuestaria, control del gasto y ciclo presupuestario

Esta incidencia corresponde a la subárea O (Presupuestos).

4. La entidad sí ha presentado a la Sindicatura en el plazo preceptivo la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2018-2020², debidamente aprobada por el Pleno de la Diputación, si bien no cumple con otros trámites relativos al ciclo presupuestario: la aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno y la formación y la presentación al Pleno de la Cuenta General.

Subvenciones

Esta incidencia corresponde a la subárea F (Subvenciones).

5. La entidad incumple en la concesión de subvenciones la obligación de suministrar toda la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones³.

Contratación

Estas incidencias corresponden a la subárea G (Contratación y compras).

6. Los expedientes de contratación relativos a modificados no incluyen en todos los casos la publicación del anuncio de la aprobación y formalización en el perfil de contratante⁴ y la comunicación al Registro de Contratos del Sector Público, en su caso⁵.
7. Al margen de lo establecido para los lotes, en 2019 se ha observado que en algún expediente se ha efectuado fraccionamiento del objeto del contrato⁶.

¹ Artículo 166.1.a) del TRLRHL.

² Artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

³ Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

⁴ Artículos 203.3, 207.3 y 63 de la LCSP.

⁵ Artículo 346.3 de la LCSP.

⁶ Artículo 99.2 de la LCSP.



Protección de los bienes de la entidad

Esta incidencia corresponde a la subárea K (Recaudación).

8. Según la entidad existen valores de reducida cobrabilidad, por un importe de 608.861 euros, y no se han tramitado expedientes de responsabilidad ya que según la entidad son valores no prescritos.

Intervención

Control financiero

Estas incidencias corresponden a la subárea R.

9. En la fiscalización de subvenciones no siempre se comprueba⁷:
 - La presentación en plazo de la cuenta justificativa.
 - La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio.
 - Si existen importes pendientes de justificar para los que ha finalizado el plazo.
10. Los informes definitivos de control financiero no han sido remitidos por el presidente al Pleno para su conocimiento, por lo que el análisis del informe de control financiero no ha constituido un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria⁸.

Controles básicos de ciberseguridad

Como hemos indicado en el apartado 3, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por la Unidad de Auditoría de Sistemas de Información y ha dado lugar a la emisión del correspondiente informe, que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad de la Diputación de Alicante 2021](#).

En dicho informe se señala como una de las conclusiones más significativas que el índice de cumplimiento de los controles básicos de ciberseguridad es del 86,6 %. En el cuadro 2 del apartado 5 del presente informe, que muestra el detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas, se detalla la puntuación que para

⁷ Artículos 30 a 32 de la LGS.

⁸ Artículo 36.1 del RCI.



dicho índice de cumplimiento hemos asignado a cada uno de los ocho controles de ciberseguridad para ser homogéneos con el resto de las áreas revisadas.

5. VALORACIÓN GLOBAL

Para emitir una valoración global sobre los datos del presente informe hemos utilizado unos parámetros que nos han permitido evaluar las puntuaciones obtenidas en las diversas áreas revisadas. A menor puntuación obtenida, menor confianza en el entorno de control establecido por la entidad y mayor riesgo de que se produzcan errores. Para ello, hemos considerado los siguientes parámetros con objeto de definir el riesgo:

Cuadro 1. Parámetros utilizados para definir el riesgo sobre la base de la puntuación obtenida

	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Porcentaje	<60%	60-80%	>80%

La Diputación ha obtenido 45.261 puntos, que suponen un 90,5% de la puntuación máxima posible, un nivel de riesgo bajo según se muestra en el cuadro siguiente por áreas y subáreas:



Cuadro 2. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

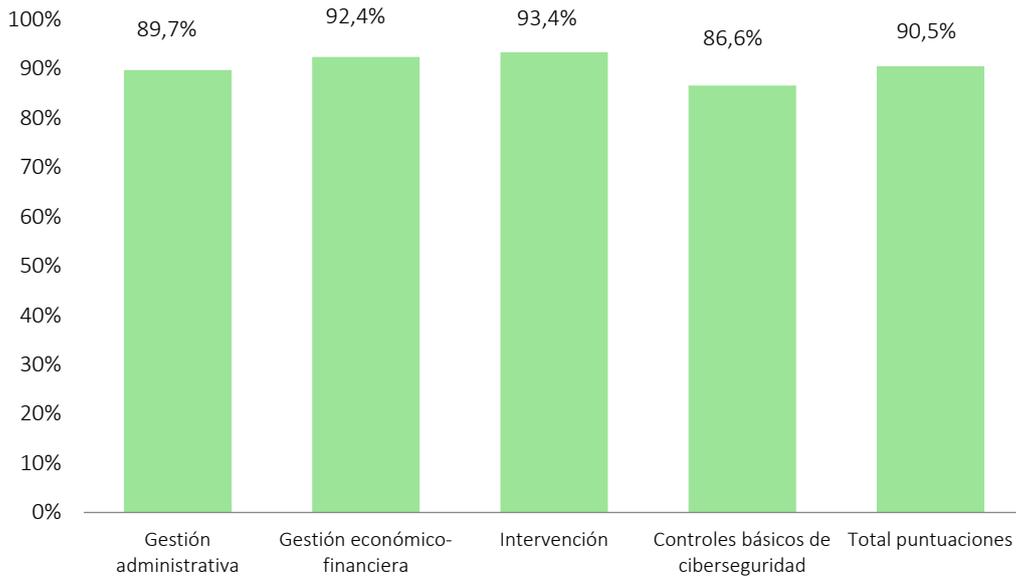
Áreas	Puntos obtenidos		Total (c) = (a) + (b)	Puntuación máxima (d)	% (c/d)	
	Básicas (a)	No básicas (b)				
1. Área de gestión administrativa						
A.	Aspectos organizativos de la entidad local	520	355	875	875	100,0
B.	Entes dependientes o en los que participe la entidad local	725	375	1.100	1.250	88,0
C.	Secretaría, registro y actas	546	296	842	875	96,2
D.	Personal al servicio de la entidad local	1.375	1.024	2.399	2.750	87,2
E.	Inventario de bienes y patrimonio	1.275	850	2.125	2.125	100,0
F.	Subvenciones	857	697	1.554	1.875	82,9
G.	Contratación y compras	1.714	609	2.323	2.750	84,5
Total área 1		7.012	4.206	11.218	12.500	89,7
2. Área de gestión económico-financiera						
H.	Endeudamiento	875	875	1.750	1.750	100,0
I.	Tesorería	1.750	717	2.467	2.500	98,7
J.	Ingresos tributarios, precios públicos y multas	437	438	875	875	100,0
K.	Recaudación	596	337	933	1.125	82,9
L.	Contabilidad	1.445	1.043	2.488	2.500	99,5
M.	Gastos de inversión	221	62	283	375	75,5
N.	Ingresos por transferencias	125	125	250	250	100,0
O.	Presupuestos	1.540	963	2.503	3.125	80,1
Total área 2		6.989	4.560	11.549	12.500	92,4
3. Área de Intervención						
P.	Organización y regulación	1.084	328	1.412	1.592	88,7
Q.	Función interventora	624	625	1.249	1.325	94,3
R.	Control financiero	5.378	3.630	9.008	9.583	94,0
Total área 3		7.086	4.583	11.669	12.500	93,4
4 Área de controles básicos de ciberseguridad (1)						
Inventario y control de dispositivos físicos			1.562,5	1.562,5	100,0	
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			1.562,5	1.562,5	100,0	
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			1.245,3	1.562,5	79,7	
Uso controlado de privilegios administrativos			1.562,5	1.562,5	100,0	
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			1.039,1	1.562,5	66,5	
Registro de la actividad de los usuarios			1.079,7	1.562,5	69,1	
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.210,9	1.562,5	77,5	
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			1.562,5	1.562,5	100,0	
Total área 4			10.825	12.500	86,6	
Total áreas			45.261	50.000	90,5	

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



En los apéndices 4, 5 y 6 se recogen, respectivamente, las observaciones sobre las áreas de gestión administrativa, gestión económico-financiera e intervención que no han sido incluidas en el apartado 4. En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes de logro en cada área:

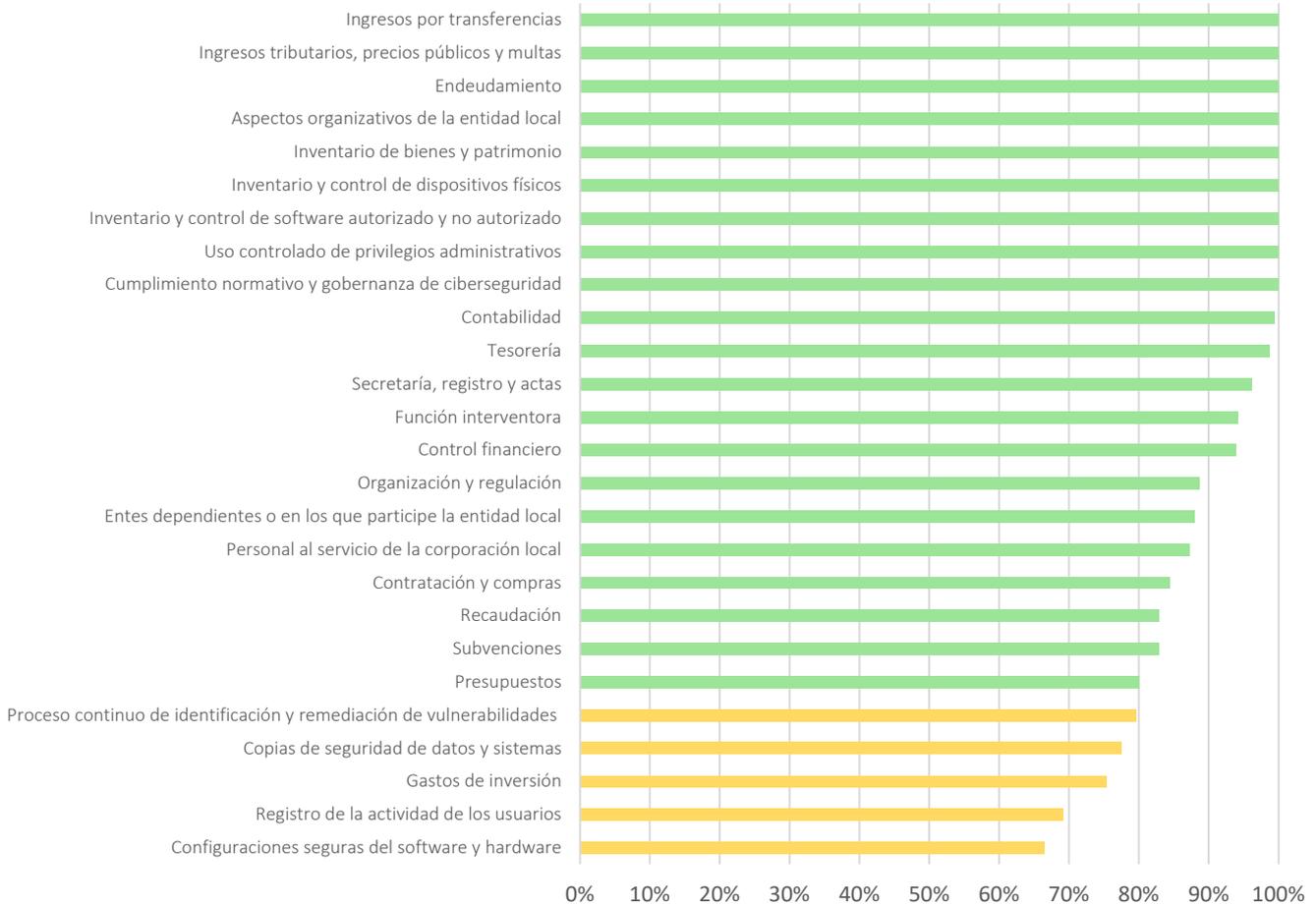
Gráfico 1. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible y nivel de riesgo





El siguiente gráfico resume la puntuación global obtenida en cada una de las subáreas ordenadas de mayor a menor:

Gráfico 2. Porcentaje de la puntuación por subáreas sobre el total posible y nivel de riesgo



6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. Elaborar un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área de contratación.
2. Elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución de la Diputación.
3. Con el fin de mejorar la organización de la Diputación en el área de personal, se recomienda fijar unas horas mínimas anuales de formación e incorporar en los expedientes de personal los siguientes aspectos: NIF, situación personal, titulación,



toma de posesión o contrato, reconocimiento de antigüedad, cursos realizados y el reconocimiento de compatibilidades.

4. Para mejorar el control en la gestión de las subvenciones, se recomienda crear un registro único que proporcione información de las subvenciones concedidas y de su situación y que se exija la vinculación del presupuesto presentado para la totalidad de la actividad de la subvención.
5. Se recomienda que se adopten otras medidas específicas de prevención contra el fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, adicionales a la declaración responsable de las empresas licitadoras, entre ellas⁹:
 - a) Inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses
 - b) Declaración responsable de los cargos públicos de la entidad
 - c) Declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación
 - d) Declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación.

⁹ Artículo 64 de la LCSP.



APÉNDICE 1

Marco normativo



Para evaluar el entorno de control se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la siguiente normativa:

Disposiciones generales

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LT).

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (LTCV).

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Bienes de las entidades locales

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Personal al servicio de las entidades locales

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984).

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LFPV).



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Haciendas locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las



condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdo de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2019.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).

Legislación tributaria y de recaudación

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

Contratos del sector público

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMOC).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP).

Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Objetivos, alcance y metodología



Objetivos

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad limitada y concluir sobre el entorno de control de la entidad local, incluido su control interno y sus controles básicos de ciberseguridad, proporcionando una evaluación sobre su diseño y eficacia operativa al objeto de comprobar la protección de los bienes de la entidad, verificar la fiabilidad e integridad de la información, comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable, conocer y valorar la organización administrativa y su grado de transparencia y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a la subsanación de las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte una deficiencia de control o un incumplimiento significativo cuando existan.

Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local

Adicionalmente a las responsabilidades señaladas en el apartado 2 del Informe, deben:

- a) Proporcionarnos:
 - acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la dirección y que sea relevante para la fiscalización o auditoría, tal como registros, documentación en papel o electrónica, y otro material;
 - acceso a las aplicaciones y bases de datos relevantes para la fiscalización;
 - información adicional que podamos solicitar para los fines de fiscalización, y
 - acceso ilimitado a las personas de la entidad local de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.
- b) Dar las instrucciones oportunas para que se preste la colaboración necesaria al equipo de auditoría.

Hay que indicar al respecto que hemos contado con la plena colaboración del personal de la entidad durante nuestro trabajo.

- c) Tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias que pueda poner de manifiesto la Sindicatura.



Alcance y procedimientos de la fiscalización

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con la metodología establecida en las secciones aplicables del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes y se ha desarrollado en dos fases. En la primera, hemos recopilado información sobre el entorno de control de la entidad local a través de unos cuestionarios elaborados por esta Sindicatura, que han sido cumplimentados por los diversos responsables de la entidad local a través de la plataforma DINTRE, ubicada en la web de la Sindicatura de Comptes.

La segunda fase ha consistido en comprobar, mediante las pruebas pertinentes, determinadas respuestas de los cuestionarios, con el fin de evaluar adecuadamente la razonabilidad de estas en relación con el entorno de control de la entidad.

Los cuestionarios elaborados se han estructurado en tres bloques:

1. Área de gestión administrativa:

- Aspectos organizativos de la entidad local
- Entes dependientes o participados por la entidad local
- Secretaría, registro y actas
- Personal al servicio de la entidad local
- Inventario de bienes y patrimonio
- Subvenciones
- Contratación y compras

2. Área de gestión económico-financiera:

- Endeudamiento
- Tesorería
- Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- Recaudación
- Contabilidad
- Gastos de inversión
- Ingresos por transferencias
- Presupuestos



3. Área de intervención:

- Organización y regulación
- Función interventora
- Control financiero

Cada uno de los cuestionarios ha sido valorado en función de las respuestas dadas por los responsables de las entidades locales y con unos criterios que posibilitan la homogeneidad en la puntuación de las distintas áreas. En este sentido, se debe interpretar que cuanto mayor sea la puntuación, mejor es el entorno de control del que dispone la Diputación. Asimismo, debe tenerse en cuenta que determinadas respuestas ponen de manifiesto incidencias que se han considerado básicas porque afectan significativamente al entorno de control en sus diversas áreas o ponen de manifiesto áreas de riesgo. Por tanto, estas incidencias básicas se han valorado de acuerdo con su relevancia y se recogen en el apartado 4 de este informe, dedicado a las conclusiones sobre el entorno de control.

Los datos que figuran en este informe han sido facilitados por la Diputación. Todas las cuestiones que podrían suponer una incidencia básica han sido comprobadas, así como también una muestra de las demás, mediante las pruebas de auditoría consideradas pertinentes de acuerdo con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

La evaluación se ha realizado sobre una puntuación máxima total de 50.000 puntos, distribuidos según se recoge en el cuadro siguiente, que refleja los puntos asignados a cada área y subárea por tipo de incidencia y los porcentajes que representan sobre el total de cada área y subárea.



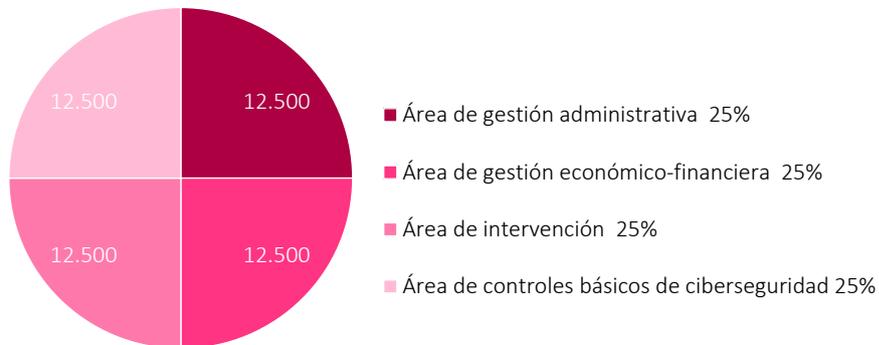
Cuadro 3. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

Áreas	Básicas	No básicas	Puntuación total	% sobre la puntuación del área
1. Área de gestión administrativa				
Aspectos organizativos de la entidad	520	355	875	7,0
Entes dependientes o en los que participe la entidad local	875	375	1.250	10,0
Secretaría, registro y actas	555	320	875	7,0
Personal al servicio de la entidad local	1.375	1.375	2.750	22,0
Inventario de bienes y patrimonio	1.275	850	2.125	17,0
Subvenciones	936	939	1.875	15,0
Contratación y compras	1.922	828	2.750	22,0
Total área 1	7.458	5.042	12.500	100,0
2. Área de gestión económico-financiera				
Endeudamiento	875	875	1.750	14,0
Tesorería	1.750	750	2.500	20,0
Ingresos tributarios, precios públicos y multas	437	438	875	7,0
Recaudación	788	337	1.125	9,0
Contabilidad	1.445	1.055	2.500	20,0
Gastos de inversión	263	112	375	3,0
Ingresos por transferencias	125	125	250	2,0
Presupuestos	1.368	3.125	3.125	25,0
Total área 2	7.441	5.059	12.500	100,0
3. Área de intervención				
Organización y regulación	1.084	508	1.592	12,7
Función interventora	624	701	1.325	10,6
Control financiero	5.794	3.789	9.583	76,7
Total área 3	7.502	4.998	12.500	100,0
4. Área de controles básicos de ciberseguridad (1)				
Inventario y control de dispositivos físicos			1.562,5	12,5
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			1.562,5	12,5
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			1.562,5	12,5
Uso controlado de privilegios administrativos			1.562,5	12,5
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			1.562,5	12,5
Registro de la actividad de los usuarios			1.562,5	12,5
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.562,5	12,5
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			1.562,5	12,5
Total área 4			12.500	100,0
Total áreas			50.000	

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



Gráfico 3. Distribución de la puntuación por áreas



Ámbito temporal

En general, el ámbito temporal de la fiscalización se ha centrado básicamente en la situación actualmente existente, si bien se ha extendido a otros ejercicios cuando así se ha considerado conveniente, especialmente en lo que se refiere a los datos económico-presupuestarios que vendrán referidos a las cuentas de la entidad local rendidas correspondientes al ejercicio 2019, independientemente de cuando se haya realizado el trabajo de campo para que los datos de las 18 entidades fiscalizadas vengan referidos a un mismo ejercicio presupuestario.

La auditoría se inició en julio de 2021 y el trabajo de campo finalizó en diciembre de 2021. Consideramos como fin del trabajo de campo la fecha en la que los hallazgos de la auditoría, las conclusiones y el borrador previo del Informe son discutidos con los responsables de la entidad auditada, de acuerdo con lo establecido en nuestro *Manual de fiscalización*, ya que hasta entonces es admitida cualquier evidencia adicional disponible. Por tanto, el informe con carácter general refleja la situación en ese momento, ya que es frecuente que, desde que se inicia el trabajo de campo, determinadas deficiencias observadas y señaladas a los gestores sean subsanadas y consideradas de esta forma en las conclusiones.



APÉNDICE 3

Información general



Descripción de la Diputación

La Diputación de Alicante engloba a los 141 municipios que forman esta provincia con una población total de 1.879.888 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2020.

El Pleno de la Diputación está integrado por 31 diputados (incluido el presidente), ajustándose a lo establecido en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985.

El número de miembros de la Junta de Gobierno y de vicepresidentes, así como el número de comisiones informativas, sin considerar la Comisión Especial de Cuentas, se muestra en el cuadro siguiente:

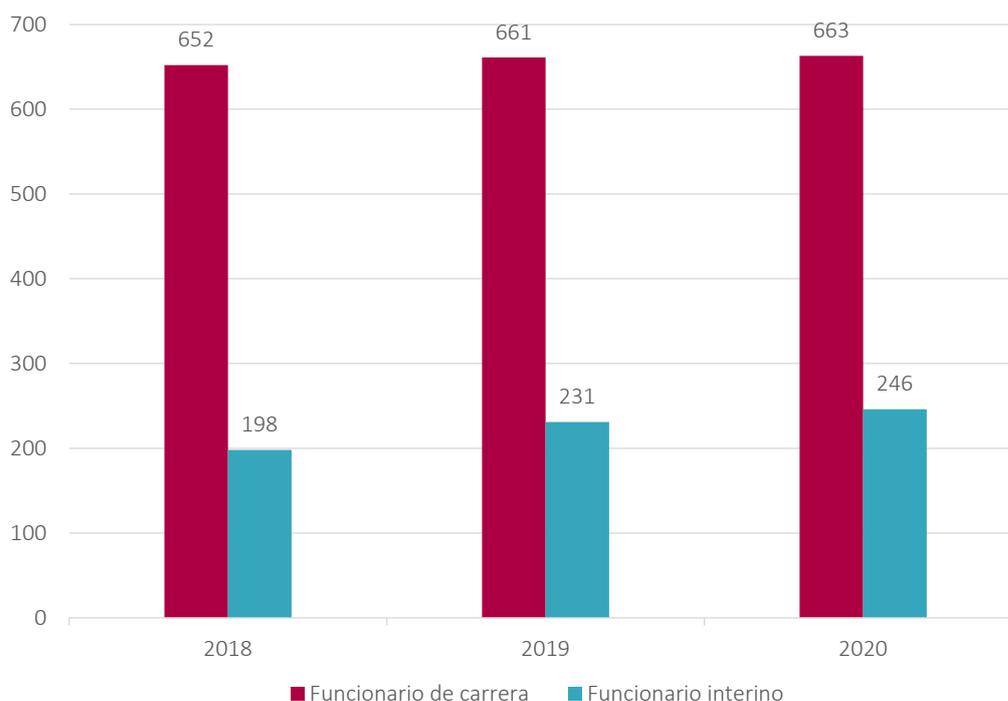
Cuadro 4. Datos sobre determinados órganos municipales

	Miembros Junta de Gobierno (*)	Vicepresidentes	Comisiones informativas
Número	11	2	7

(*) Incluyendo al presidente.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del número total de funcionarios de carrera e interinos al servicio de la entidad local que figuraba en la nómina a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020:

Gráfico 4. Evolución del número de funcionarios





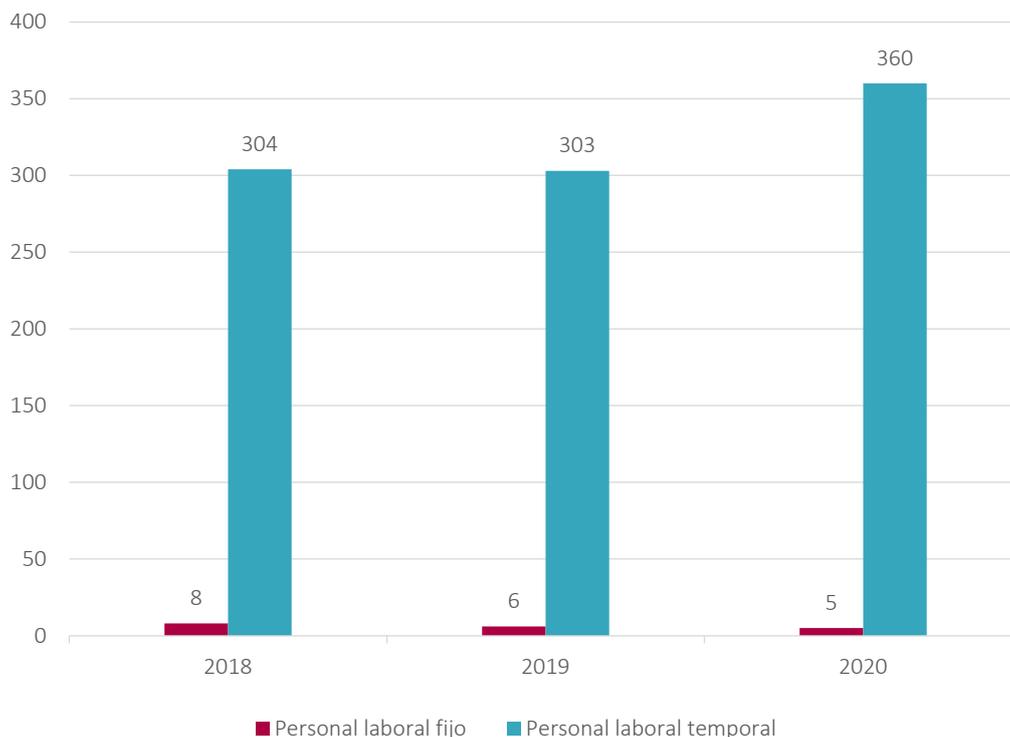
En los datos que se reflejan en el gráfico anterior se aprecia como los funcionarios han experimentado entre 2018 y 2020 un incremento del 6,9%, al pasar de 850 a 909 personas, debido fundamentalmente al aumento del número de funcionarios interinos.

En el ejercicio 2020 se han realizado 56 provisiones de puestos de trabajo, de las cuales 26 han sido por concurso, 12 por libre designación, 3 por comisión de servicios, 3 por mejora de empleo y 2 cambios por motivos de salud.

El número de directores generales o asimilados ha sido de 14, provisionados 1 por concurso y 13 por libre designación.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del personal laboral temporal y del personal laboral fijo. Es destacable que se ha producido un aumento del 18,4% en el número de laborales temporales.

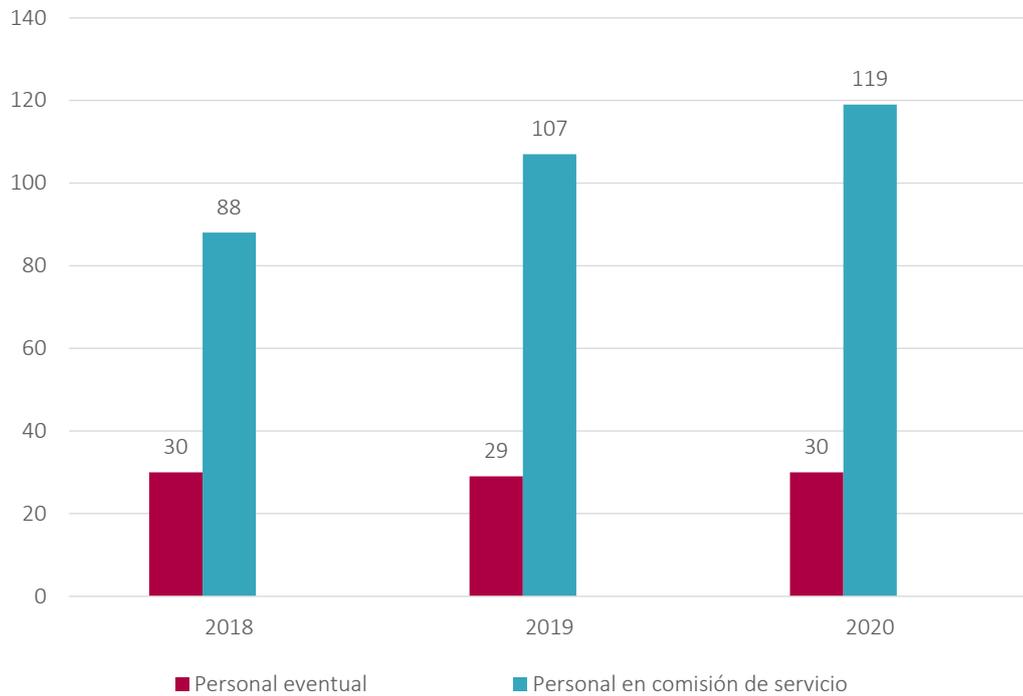
Gráfico 5. Evolución del personal laboral fijo y temporal



A continuación, se muestra la evolución del personal eventual y en comisión de servicios, entre 2018 y 2020.



Gráfico 6. Evolución del personal eventual y en comisión de servicios



El personal eventual se ha mantenido estable en 30 personas en 2018 y 2020. El número de personas en comisión de servicios ha aumentado en 31, al pasar de 88 empleados en 2018 a 119 en 2020, un 35,2%.

No ha habido personal en adscripción provisional.

Información económica

El cuadro siguiente muestra, en euros, los importes más significativos correspondientes a la actividad económico-financiera de 2017, 2018 y 2019, obtenidos de la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales y cuya verificación no ha sido objeto de esta fiscalización.



Cuadro 5. Datos sobre la ejecución presupuestaria

Concepto	2017	2018	2019
Presupuesto inicial ingresos	214.928.309	216.700.000	224.407.270
Presupuesto inicial gastos	194.045.552	196.102.200	214.084.530
Previsiones ingresos definitivas	288.955.559	304.565.090	299.392.168
Previsiones gastos definitivas	268.072.802	283.967.290	289.069.428
Derechos reconocidos netos	232.643.672	233.014.632	236.663.889
Obligaciones reconocidas netas	190.795.458	184.534.183	189.732.015
Resultado presupuestario ajustado	68.255.990	77.829.109	64.820.005
Remanente de tesorería para gastos generales	150.455.542	199.256.327	245.462.068
Remanente de tesorería total	152.008.480	200.381.061	247.792.368

A continuación se detalla, en euros, el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019:

Cuadro 6. Estado de la deuda

Estado de la deuda	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
A corto plazo con entidades de crédito	-	-	-
A largo plazo con entidades de crédito	-	-	-
Otras deudas	75.921	26.041	728.206
Total deuda	75.921	26.041	728.206

El epígrafe "Otras deudas" se ha incrementado en un 859,2% debido a la liquidación definitiva de la participación de los ingresos del Estado (PIE) del ejercicio 2017.

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el ahorro neto y la capacidad o necesidad de financiación de 2017, 2018 y 2019:

Cuadro 7. Ahorro neto y capacidad o necesidad de financiación

Concepto	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Ahorro neto	87.417.800	87.553.837	84.595.059
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	41.109.083	44.994.863	42.980.521

En los datos que se reflejan en los cuadros anteriores se observa que entre 2017 y 2019, la Diputación de Alicante no ha tenido deuda con entidades de crédito. El ahorro neto ha disminuido en 2.822.741 euros (un 3,2 %) y la capacidad de financiación ha aumentado en 1.871.438 euros (un 4,6%).



APÉNDICE 4

Observaciones sobre el área de gestión administrativa

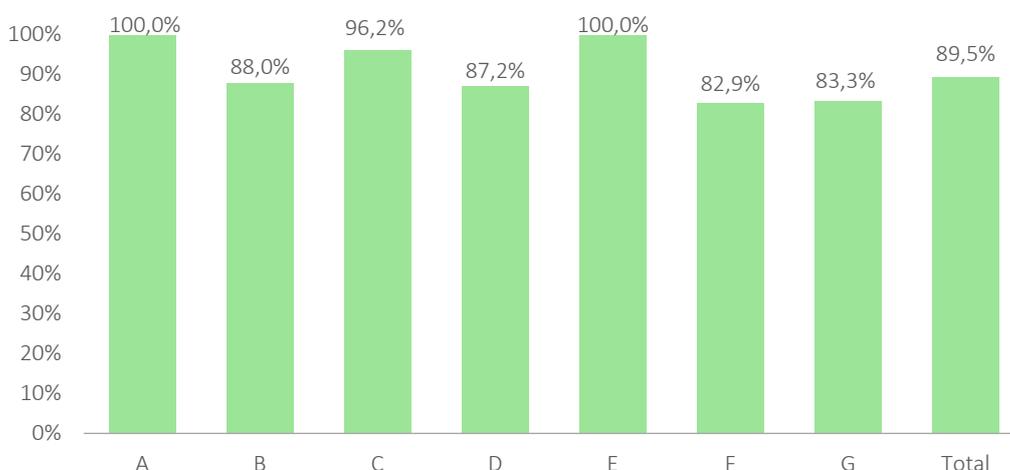


El área de gestión administrativa se desglosa en las siguientes subáreas:

- A Aspectos organizativos de la entidad local
- B Entes dependientes o participados por la entidad local
- C Secretaría, registro y actas
- D Personal al servicio de la entidad
- E Inventario de bienes y patrimonio
- F Subvenciones
- G Contratación y compras

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 7. Porcentaje puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión administrativa



Aspectos organizativos de la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 875 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible al no presentar incidencias y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

La Diputación cuenta con un reglamento orgánico debidamente aprobado y actualizado. También dispone de un organigrama actualizado.

Tras las últimas elecciones municipales, las asignaciones a los grupos políticos provinciales aprobadas figuran en el siguiente cuadro:



Cuadro 8. Asignaciones mensuales a los grupos políticos provinciales (en euros)

Grupo municipal	Componente fijo mensual	Componente variable n° diputados	Total mensual
PP	1.361	9.526	10.887
PSOE	1.361	9.526	10.887
Ciudadanos	1.361	1.361	2.722
Compromís	1.361	680	2.041

El número de diputados y el importe total de sus retribuciones por asistencias del ejercicio 2019 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Retribuciones por asistencias (en euros)

	Pleno	Junta de Gobierno	Otros
Nº de diputados	20	3	9
Importe total	26.550	750	58.950

Entes dependientes o participados por la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 1.100 puntos, lo que representa un 88,0% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información obtenida de la Diputación, los entes dependientes de la entidad y participados por esta son los que se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro 10. Número de entes dependientes y participados

Tipo de ente	Nº según porcentaje de participación				Total
	100%	100% > X > 50%	X ≤ 50%	Sin determinar	
Organismos autónomos	5				5
Sociedades mercantiles	2		1		3
Fundaciones	2	1	2	5	10
Consortios adscritos		2	7		9
Consortios no adscritos			5		5
Otros				7	7
Total entes					39

La entidad cuenta con una sociedad mercantil que depende al 100% de un organismo autónomo de la Diputación de Alicante (es decir, de segundo nivel).



Secretaría, registro y actas

La valoración de esta subárea ha sido de 842 puntos, lo que representa un 96,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información facilitada por la entidad local, el departamento dispone de un organigrama actualizado. En Secretaría trabajan diez personas y las funciones de Secretaría las desempeñan tres funcionarios con habilitación nacional que ocuparon sus puestos por libre designación.

La entidad no dispone de un archivo electrónico.

Se recomienda llevar un registro sobre los poderes otorgados.

Existe delegación del presidente para dictar resoluciones a favor de diputados o para órganos directivos y están integradas en el mismo libro.

La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día está a disposición de los miembros de la entidad local en la plataforma integrada de gestión.

En 2019 se realizaron un total de diez peticiones al presidente de la entidad y todas fueron atendidas y resueltas.

El siguiente cuadro recoge en euros los gastos en defensa y asesoría jurídica del ejercicio 2019, aunque solo sea en algún área:

Cuadro 11. Gastos en defensa y asesoría jurídica

	Defensa en juicio	Asesoría	Importe anual en euros
Personal de la entidad local	-	-	-
Abogados externos	-	18.498	18.498

En relación con el control de la ética y de la actuación del personal y de las autoridades de la entidad local y sus entes dependientes, esta no ha acordado:

- La creación de una comisión ética que actúe como órgano de control responsable del seguimiento del control ético de la actuación de la entidad local y sus entes.
- La adopción de medidas de prevención de delitos, en caso de sociedades mercantiles y demás entidades con personificación jurídico-privada dependientes de la entidad.



Personal al servicio de la entidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.399 puntos, lo que representa un 87,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de personal, que depende del área de recursos humanos, trabajan 76 personas, asignadas a cuatro unidades administrativas.

De la información facilitada por la Diputación destaca que la oferta de empleo público no se aprueba anualmente¹⁰ ni se publica en el diario oficial, ni incluye todas las plazas vacantes, ni se desarrolla dentro del plazo de tres años.

Además del incumplimiento mencionado anteriormente, la Diputación lleva a cabo determinadas prácticas que debería evitar con el objetivo de mejorar el control interno en la gestión de las nóminas:

- El plazo máximo que se tarda en incluir las variaciones en la nómina es de dos meses desde que las acuerda el órgano competente.
- El proceso de gestión de las nóminas contempla que se comprueben las variaciones entre las nóminas de un mes y las del anterior, pero no existe constancia documental.
- El programa de nómina no permite registrarla automáticamente en contabilidad.

Con el fin de mejorar la organización de la Diputación se recomienda:

- Establecer una fecha fija de cierre a efectos de elaboración y pago de la nómina.
- Incluir en la web de la entidad las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a sus empleados.

Inventario de bienes y patrimonio

La valoración de esta subárea ha sido de 2.125 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible al no presentar incidencias y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de patrimonio, trabajan cinco personas asignadas a una unidad administrativa.

A continuación, se recoge un cuadro con la información que la Diputación ha aportado en relación con el número y valor en euros de determinados bienes incluidos en su inventario a 31 de diciembre de 2019:

¹⁰ Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).



Cuadro 12. Bienes inmuebles, muebles históricos y vehículos

	Número	Importe
Bienes inmuebles	793	1.466.170.179
Bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	2.721	4.539.096
Vehículos	160	4.337.994

Subvenciones

La valoración de esta subárea ha sido de 1.554 puntos, lo que representa un 82,9% de la puntuación máxima posible y nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de las subvenciones no hay dependencia orgánica, trabajan 121 empleados, asignados a 22 unidades administrativas.

Según la información facilitada, el importe total de las subvenciones concedidas en 2019 asciende a 54.246.915 euros, de las que 26.378.776 euros se han concedido directamente y el resto en régimen de concurrencia competitiva.

En el cuadro siguiente se muestra el importe en euros de las subvenciones concedidas directamente en el ejercicio 2019 desglosado en los distintos tipos establecidos en la LGS:

Cuadro 13. Subvenciones de concesión directa

Tipo de concesión directa	Importe
Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos	26.378.776
Subvenciones impuestas por una norma de rango legal	-
Subvenciones en las que concurren razones de interés público, social o económico que dificulten la convocatoria	-
Otras subvenciones	-
Total	26.378.776

La entidad dispone de un plan estratégico de subvenciones¹¹.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones¹² han sido aprobadas por el Pleno¹³ y publicadas en el BOP¹⁴.

¹¹ Artículo 8.1 de la LGS.

¹² Artículo 9.2 de la LGS.

¹³ Artículo 22.2 de la LRBR.

¹⁴ Artículo 9.3 de la LGS.



Las bases reguladoras de subvenciones no contemplan, entre otros, los siguientes aspectos¹⁵:

- La cuantía individualizada de la subvención o los criterios para determinarla.
- Las circunstancias que podrán modificar la resolución como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Contratación y compras

La valoración de esta subárea ha sido de 2.323 puntos, lo que representa un 84,5% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de la contratación, que es independiente, trabajan 19 personas, asignadas a tres unidades administrativas.

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el importe formalizado del contrato y del modificado, en su caso (sin IVA), así como el número de expedientes de los distintos tipos de contratos formalizados en 2019, con la excepción de los contratos menores y de los que comporten ingresos para la entidad:

¹⁵ Artículo 17.3 de la LGS.



Cuadro 14. Contratos según tipología

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe formalizado	Importe modificado	Nº de contratos
Obras	Abierto	20.128.679	63.738	152
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		20.128.679	63.738	152
Concesión de obras	Abierto	0	0	0
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		0	0	0
Concesión de servicios	Abierto	0	0	0
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		0	0	0
Suministros	Abierto	912.872	110.281	33
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	28.105	0	1
	Negociado sin publicidad	180.015	0	3
	Otros	0	0	0
Subtotal		1.120.992	110.281	37
Servicios	Abierto	4.077.680	0	136
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	185.582	0	6
	Negociado sin publicidad	984.783	0	6
	Otros	0	0	0
Subtotal		5.248.045	0	148
Otros				
Total		26.497.716	174.019	337



De la información facilitada en el cuadro anterior se han observado diferencias con la información contenida en la relación anual de contratos formalizados en 2019 rendida a través de la plataforma de rendición de cuentas; en concreto, se han omitido ocho contratos por importe total de 2.646.217 euros.

Según la entidad, en el ejercicio 2019 no se formalizaron contratos que supongan ingresos.

En 2019 se formalizaron dos contratos sujetos a regulación armonizada, por un importe total de 2.405.776 euros.

El número de contratos menores adjudicados en el ejercicio 2019 asciende a 3.228 y el importe, a 26.667.755 euros.

Los expedientes de contratación constan en formato electrónico y se tramitan por medios electrónicos. No contienen un índice pero sí la correcta ordenación cronológica de los correspondientes trámites.

En la adjudicación de los contratos se han utilizado los siguientes criterios: el precio, otros criterios relacionados con los costes diferentes al precio, la calidad (características medioambientales, sociales, otras), el plazo de ejecución y otros.

La entidad no ha remitido a la Sindicatura de Comptes (en los tres meses siguientes a la formalización del contrato) el documento de formalización y el extracto del expediente de contratación de seis contratos formalizados en 2020, cuyo precio de adjudicación supera las cuantías legalmente previstas, 600.000, 450.000 o 150.000 euros¹⁶.

De acuerdo con la información obtenida se recomienda que, en relación con el cumplimiento del principio de integridad, se nombre un órgano que actúe como responsable del seguimiento del control ético en la contratación pública¹⁷.

¹⁶ Artículo 335.1 de la LCSP, primer y segundo párrafo.

¹⁷ Artículo 1.1 de la LCSP.



APÉNDICE 5

Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera

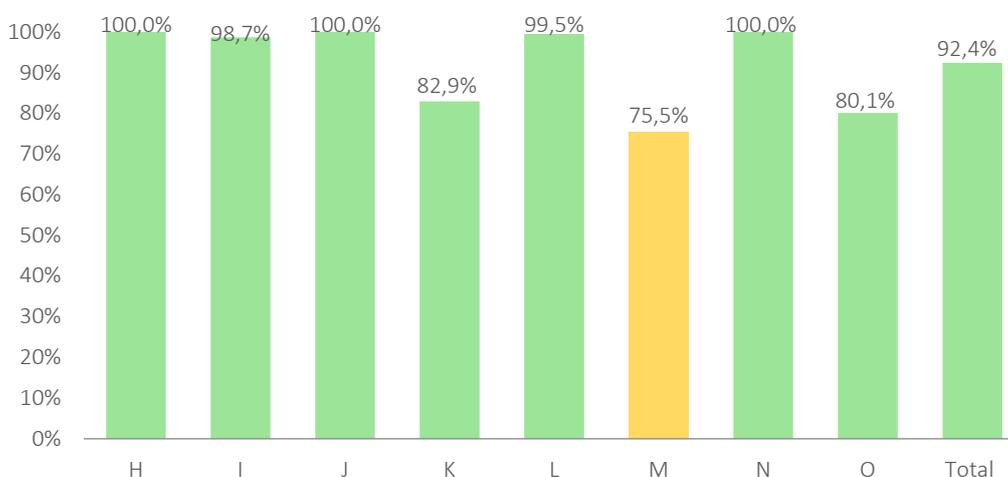


El área de gestión económico-financiera se desglosa en las siguientes subáreas:

- H Endeudamiento
- I Tesorería
- J Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- K Recaudación
- L Contabilidad
- M Gastos de inversión
- N Ingresos por transferencias
- O Presupuestos

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 8. Porcentaje puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión económico-financiera



Endeudamiento

La valoración de esta subárea ha sido de 1.750 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible al no presentar incidencias y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la Diputación de Alicante no existe como tal un área de endeudamiento. La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación de endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones, corresponde a la Tesorería.



Tesorería

La valoración de esta subárea ha sido de 2.467 puntos, lo que representa un 98,7% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de Tesorería trabajan quince empleados asignados a una unidad administrativa que depende de Administración General y Hacienda. El tesorero es funcionario con habilitación nacional que ocupa una plaza cubierta por concurso desde 1997.

La Diputación dispone de una plataforma multibancaria para el envío y recepción de ficheros, a la que pueden acceder cuatro personas que gestionan pagos en Tesorería, así como para la consulta de todas las cuentas abiertas en la Diputación, a la que pueden acceder todas las personas que trabajan en Tesorería.

El número de cuentas bancarias abiertas por la entidad local a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente en función del concepto:

Cuadro 15. Relación de cuentas bancarias

Concepto	Número de cuentas
Cuentas operativas	7
Cuentas restringidas de recaudación	1
Cuentas restringidas de pagos de anticipos de caja fija	7
Cuentas restringidas de pagos a justificar	6
Cuentas restringidas de pagos	-
Cuentas financieras	-

Se elaboran planes de tesorería con una frecuencia anual y, aunque no son aprobados por ningún órgano, sí se efectúa un seguimiento de estos.

El orden de prelación de pagos es el siguiente: deuda bancaria, personal, Seguridad Social y Hacienda Pública, proveedores u otros.

El número de habilitados de caja fija a 31 de diciembre de 2019 asciende a siete siendo la cuantía de anticipos de caja fija efectuados en 2019 de 277.325 euros sin que exista ningún saldo pendiente de justificar a 31 de diciembre de este ejercicio. Las normas por escrito sobre el funcionamiento de los anticipos de caja fija figuran en las bases de ejecución del presupuesto.

La cuantía de los pagos a justificar efectuados durante 2019 es de 46.175 euros y el saldo pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2019 es de 31.634 euros. Las normas por escrito sobre el funcionamiento de los pagos a justificar figuran en las bases de ejecución del presupuesto.



Ingresos tributarios, precios públicos y multas

La valoración de esta subárea ha sido de 875 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible al no presentar incidencias y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de ingresos tributarios, precios públicos y multas trabajan 40 empleados asignados a diez unidades administrativas, ya que en la Diputación la gestión, liquidación e inspección de los derechos corresponden a los distintos centros gestores del presupuesto de ingresos.

De la información facilitada destaca lo siguiente:

- El número de ordenanzas fiscales vigentes en 2020 asciende a siete y no existen recursos presentados por ordenanzas fiscales.
- Todas las ordenanzas han sido actualizadas en plazo y publicadas antes de la entrada en vigor del ejercicio al que se refieren.

Recaudación

La valoración de esta subárea ha sido de 933 puntos, lo que representa un 82,9% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de la recaudación trabajan siete empleados, los cuales están integrados en la Tesorería de la Diputación, que depende del área de administración general y hacienda.

La Diputación no cuenta con una ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, ya que recauda para otras entidades locales por delegación, a través de su organismo autónomo SUMA.

Los sistemas que utiliza la entidad para la recaudación de los ingresos tributarios se muestran a continuación:

Cuadro 16. Sistemas de recaudación

Sistema de recaudación	Periodo voluntario	Periodo ejecutivo
Por funcionarios de la propia entidad		
En colaboración con entidades bancarias		
En colaboración con empresas privadas (que no sean entidades bancarias)		
Otros (SUMA y, en su caso, ayuntamientos)		



El número de contratos de colaboración con entidades bancarias para la recaudación asciende a uno.

No existen contratos de colaboración para la recaudación con empresas privadas.

Los datos de la gestión cobratoria, cuenta de recaudación, que nos ha facilitado la entidad local, son los siguientes en euros:

Cuadro 17. Datos gestión cobratoria 2019

	Recaudación voluntaria	Recaudación ejecutiva
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2018	1.091.577	94.402
Traspaso de voluntaria a ejecutiva	-	-
Cargos del ejercicio 2019	27.333.293	105.167
Total a cobrar en 2019	28.424.870	199.569
Bajas 2019	12.712	9.435
Cobros 2019	10.696.325	4.287
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2019	(*)17.715.833	185.847

(*) De este importe 13.788.838 euros se corresponden con el derecho reconocido en concepto de entregas a cuenta del fondo complementario de financiación ingresado el 3 de enero de 2020.

Los ingresos procedentes de la recaudación se aplican al presupuesto diariamente.

El programa de recaudación registra en contabilidad los cobros de forma diaria y directa, sin interfaz con la aplicación contable.

Contabilidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.488 puntos, lo que representa un 99,5% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En el departamento de contabilidad trabajan cinco empleados adscritos a una unidad administrativa, que depende de la Intervención.

En la información facilitada destaca lo siguiente:

- La aplicación informática que utiliza la entidad para su contabilidad garantiza un acceso exclusivo a las personas que se encargan de contabilizar. 328 personas acceden a esta aplicación informática que se denomina SICALWIN (Berger-Levrault).
- El departamento contable tiene conocimiento de las facturas en el mismo día y las contabiliza.



- En las normas contables elaboradas por la entidad, solo está definido por escrito el flujo que deben seguir algunos documentos –no todos– para su firma por los distintos responsables que intervienen en el proceso contable.
- En el cuadro siguiente se muestra el número e importe de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por el Pleno de la entidad en 2019 y 2020.

Cuadro 18. Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

Ejercicio de aprobación	Nº de expedientes	Importe en euros	Gastos anteriores al ejercicio de aprobación	Gastos del ejercicio de aprobación
2019	5	74.987	74.987	-
2020	7	17.243	17.243	-
Total	12	92.230	92.230	-

Gastos de inversión

La valoración de esta subárea ha sido de 283 puntos, lo que representa un 75,5% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la gestión de las inversiones, que depende de arquitectura y carreteras, participan dos unidades administrativas y 97 empleados.

En la información facilitada destaca que no se cumplen los plazos de las inversiones a largo plazo, pues no se elaboran planes de inversión.

Ingresos por transferencias

La valoración de esta subárea ha sido de 250 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible al no presentar incidencias y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la Diputación, la gestión de ingresos por transferencias y subvenciones está organizada en unidades orgánicas y cada una de ellas es la que gestiona las subvenciones que reciben. Hay dos unidades orgánicas, carreteras y planes y obras, que reciben subvenciones, pero actúan de intermediarios entre la entidad concedente y los ayuntamientos de la provincia, por lo que no gestionan directamente estas subvenciones, sino que son los ayuntamientos los encargados de solicitar dicha subvención y de aportar la documentación justificativa de esas subvenciones.



Presupuestos

La valoración de esta subárea ha sido de 2.503 puntos, lo que representa un 80,1% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En la unidad de presupuestos, que depende de la unidad de presupuesto y financiación, trabajan cuatro empleados, asignados a una unidad administrativa.

En este sentido, es importante destacar que la Intervención no participa en la elaboración de los presupuestos.

El cuadro siguiente muestra las fechas en que se realizaron los diferentes trámites de elaboración del presupuesto del ejercicio 2020, poniéndose de manifiesto el cumplimiento o no de los plazos establecidos en la legislación vigente:

Cuadro 19. Cumplimiento del plazo de los trámites del presupuesto 2020

Trámite	Fecha	Cumplimiento del plazo
Remisión a la Diputación de los presupuestos de organismos autónomos	09/12/2019	✗
Remisión a la Diputación de las previsiones en el caso de las sociedades participadas íntegra o mayoritariamente	30/10/2019	✗
Remisión del presupuesto general a la Intervención	10/12/2019	✗
Informe de Intervención sobre el presupuesto general	17/12/2019	✗
Remisión del presupuesto general al Pleno	17/12/2019	✗
Aprobación inicial, que será único, con detalle de los presupuestos que integran el presupuesto general	30/12/2019	✗
Aprobación definitiva	05/02/2020	✗
Entrada en vigor: inserción en el BOP	07/02/2020	✗
Remisión a la Administración del Estado	16/03/2020	(1)
Remisión a la Administración de la Generalitat	19/02/2020	✗

(1) Se remitió cuando se habilitó el aplicativo.

Se presentó una reclamación sobre los presupuestos, pero no se estimó. No se han interpuesto recursos contencioso-administrativos.

El remanente positivo de tesorería para gastos generales de los ejercicios 2018 y 2019 se ha destinado a reducir las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y a financiar inversiones.

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 10.872.679 euros.



A 31 de diciembre de 2019 existen ingresos pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 40.100 euros.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento o no de los plazos del ciclo presupuestario durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

Cuadro 20. Ciclo presupuestario

	Ejercicios		
	2018	2019	2020
Aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno	✗	✗	✗
Elaboración de la liquidación del presupuesto	✓	✓	✓
Formación de la Cuenta General	✗	✗	✗
Presentación al Pleno de la Cuenta General	✗	✗	✓
Presentación a la Sindicatura de la Cuenta General	✓	✓	✓

A continuación se recoge la información sobre los expedientes de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio 2019:

Cuadro 21. Modificaciones de crédito

Tipo de modificación	Importe	Nº expedientes
Créditos extraordinarios/suplementos de crédito	50.201.640	16
Ampliación de créditos	-	-
Transferencias de créditos	6.389.411	21
Generación de créditos	214.544	4
Incorporación de remanentes	34.604.898	5
Bajas por anulación	10.036.184	10

De la información facilitada en relación con los expedientes de modificaciones de crédito no se han puesto de manifiesto consideraciones adicionales.

Durante los ejercicios 2018 y 2019 tanto la entidad local como el consolidado cumplían la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda, tanto en el presupuesto como en la liquidación.

Pero sí hay que señalar que de un total de 21 entidades:

- En el presupuesto del ejercicio 2018, una fundación no cumplió la estabilidad y dos fundaciones y dos consorcios, la regla de gasto.
- En el presupuesto del ejercicio 2019, una fundación no cumplió la estabilidad y un organismo autónomo, dos fundaciones, dos consorcios y una empresa, la regla de gasto.



- En la liquidación del ejercicio 2018, dos fundaciones y dos consorcios no cumplieron la regla de gasto.
- En la liquidación del ejercicio 2019, dos consorcios y una empresa no cumplieron la estabilidad y tres organismos autónomos, una fundación, un consorcio y una empresa, la regla de gasto.



APÉNDICE 6

Observaciones sobre el área de intervención



El área de intervención se desglosa en las siguientes subáreas:

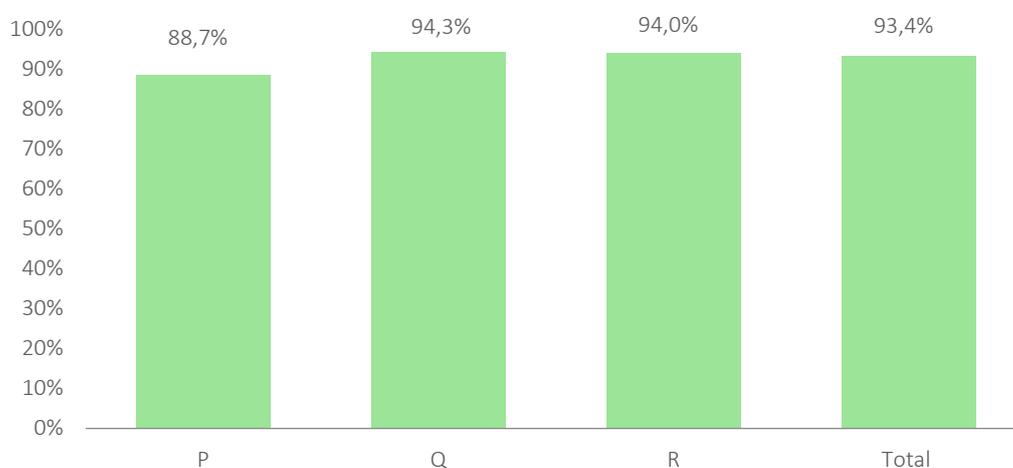
P Organización y regulación

Q Función interventora

R Control financiero

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 9. Porcentaje puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de intervención



Organización y regulación

La valoración de esta subárea ha sido de 1.412 puntos, lo que representa un 88,7% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

Según la información facilitada por la entidad local, el área de intervención dispone de un organigrama actualizado. En ella trabajan 34 personas y las funciones de intervención las desempeña una funcionaria con habilitación nacional que ocupa su puesto por libre designación desde 2008. Asimismo, al área de intervención hay asignada otra plaza de habilitado nacional, la de viceinterventor, que está vacante desde el 13 de diciembre de 2016.

La regulación interna de las funciones asignadas al órgano de control se realiza a través de una instrucción de control interno aprobada por el Pleno de la entidad el 26 de septiembre de 2018.



El control interno de la actividad económico-financiera de la entidad local lo ejerce el órgano interventor mediante la función interventora y el control financiero mediante el control permanente y la auditoría pública incluyendo en ambos el control de eficacia¹⁸.

Función interventora

La valoración de esta subárea ha sido de 1.249 puntos, lo que representa un 94,3% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

La entidad local tiene establecida la fiscalización previa limitada debidamente aprobada por el Pleno de la entidad, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente¹⁹ y de sus organismos autónomos. Esta fiscalización previa limitada se ha establecido sobre los gastos de personal, contratación, subvenciones y otros.

En el cuadro siguiente se muestra la situación de los informes de fiscalización previa emitidos por el órgano interventor en 2019 y 2020:

Cuadro 22. Informes emitidos por el órgano interventor

Estado de los informes	2019	2020
Informes de fiscalización previa	24.783	21.399
Informes emitidos con reparos	3	-
Informes emitidos con reparos no aceptados por el órgano gestor (discrepancias)	1	-
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el presidente no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	-	-
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el Pleno no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	-	-
Informes con discrepancias no resueltas	1	-

Intervención desconoce si, en el plazo de 15 días desde la recepción del reparo, las discrepancias se han planteado al presidente o al Pleno y se han incluido en un punto independiente en el orden del día. El artículo 15.2 del RCI dispone que es el órgano gestor quien plantea la discrepancia para su resolución cuando no acepte el reparo.

En 2019 se efectuaron reparos como consecuencia del fraccionamiento del objeto del contrato.

¹⁸ Artículo 3 del RCI.

¹⁹ Artículo 13.1 del RCI.



Control financiero

La valoración de esta subárea ha sido de 9.008 puntos, lo que representa un 94,0% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 1.

En el cuadro siguiente se muestra la puntuación desglosada de los apartados de la subárea de control financiero.

Cuadro 23. Puntuación desglosada de la subárea control financiero

Subárea de control financiero	Control permanente	Auditoría pública	Informes específicos	Total (a)
Puntuación máxima (b)	2.608	417	6.558	9.583
Puntuación entidad (a)	2.267	417	6.324	9.008
% (a)/(b)	86,9	100,0	96,4	94,0
Nivel de riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Control permanente

La modalidad de control financiero que se ejerce sobre esa entidad local y sus entidades dependientes incluidos los consorcios, si la normativa aplicable lo determina (artículo 3.4 del RCI), es el control permanente y la auditoría pública. Tanto el control permanente como la auditoría pública incluyen el control de eficacia²⁰. Las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar en los ejercicios 2019 y 2020 están recogidas en el Plan de Control Financiero elaborado por el órgano interventor, que ha sido remitido al Pleno a efectos informativos²¹.

El Plan de Control Financiero de los ejercicios 2019 y 2020 incluye según el artículo 31.2 del RCI:

- Todas aquellas actuaciones que realizará el órgano interventor que deriven de una obligación legal.
- Las actuaciones a realizar sobre la base de un análisis de riesgos con los objetivos que se pretendan conseguir, teniendo en cuenta las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El control permanente se ejerce sobre la propia entidad local, organismos autónomos, sociedades mercantiles u otros entes públicos.

²⁰ Artículo 29.1 del RCI.

²¹ Artículo 31.3 del RCI.



La información contable de la entidad local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales no se han remitido a la IGAE para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003²².

El plan de acción que ha formalizado el presidente que determina las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto, se ha elaborado dentro del plazo máximo de tres meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contiene las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas, el calendario de actuaciones a realizar, tanto de la gestión de la propia entidad local como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela²³.

Junto con el informe resumen de los resultados del control interno remitido a la IGAE, se ha informado sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto²⁴.

Auditoría pública

Se ejerce la auditoría pública y esta ha consistido según el artículo 29.3 del RCI en:

- La auditoría de cuentas realizada por el órgano interventor a los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones obligadas a auditarse, los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones incluidas en el plan de auditorías.
- La auditoría de cumplimiento en las entidades no sometidas a control permanente.
- La auditoría operativa en las entidades no sometidas a control permanente.

La entidad local realiza auditorías públicas que se efectúan con medios propios y con firmas de auditoría privadas.

El número de sociedades mercantiles participadas por la entidad local que tienen la obligación legal de ser auditadas son tres y todas son auditadas.

La entidad local ha contratado a firmas privadas de auditoría por un plazo máximo de dos años, prorrogables hasta ocho²⁵ y se ha consignado en el presupuesto del ejercicio de la entidad local el crédito suficiente para responder a las necesidades de colaboración en estas auditorías²⁶.

²² Artículo 36.2 del RCI.

²³ Artículo 38.2 del RCI.

²⁴ Artículo 38.4 del RCI.

²⁵ Artículo 34.3 del RCI.

²⁶ Artículo 34.1 del RCI.



Informes específicos

Cuando se omite la función interventora y la Intervención emite un informe, este no contempla los siguientes aspectos²⁷:

- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado.
- La existencia de responsabilidades.

La Intervención de la entidad ha elevado al Pleno un informe sobre los estados financieros de los ejercicios 2018 y 2019 de cada una de las entidades dependientes, una vez aprobados por el órgano competente²⁸.

²⁷ Artículo 28.2 del RCI.

²⁸ Artículos 4 y 16.2 del REP.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del informe de fiscalización se discutió con los técnicos de la Diputación de Alicante para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2019-2021, este se remitió el 25 de enero de 2022 al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la Diputación ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre estas que ha servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan en los anexos I y II.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 17 de febrero de 2022, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Alegaciones presentadas

JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: Registro de la Sindicatura de Cuentas 000014783
 Fecha y hora de confirmación: 07-02-2022 12:03:05 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE22e00003098070**

Interesado

NIF: Código postal:
 D./Dña.: País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Notificación -- Expediente 3279/2021 Certificados o Informes (SIA 1996490, Serie HMRZXW). Remisión alegaciones al borrador del informe de fiscalización sobre el entorno de control de la Diputación de Alicante Ejercicio 2019-2021
 Unidad de tramitación de destino: Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana 100000847
 Ref. externa:
 N° Expediente: 3279/2021
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Minuta-2022-S-RC-1135.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a8131f2146746cea7e586c505c8dc06e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Relacion_de_subvenciones_concedidas_directamente_2019.pdf	0 B	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-17155eecbcc954120f3d30355efdf16d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Oficio_Alegaciones_Borrador_Auditoria_Entorno_y_Control_Interno_2021.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-359a3d7435299f6cb6d7cbf003eff48a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Relacion_subvenciones_concedidas_regimen_concurrencia_competitiva_2019.pdf	0 B	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a8b01ea1b0e66dc41f2ecb657d31e569		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		



Expediente: 3279/2021

Asunto: 2021 Fiscalización Sindicatura Comptes: Conocimiento entorno entidad local y su control interno 2019-2021 (Intervención-Servicio Contabilidad)

Destinatario:

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

DIR3 I00000847

En relación a su escrito con registro de entrada RE-E-RC-663 de fecha 26 de enero de 2022 en el que se remite el Informe de fiscalització sobre l'entorn de control de la Diputació d'Alacant. Exercicis 2019-2021 para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, le comunico las siguientes alegaciones:

1. En el apartado Subvenciones página 32 del informe se indica que *"Según la información facilitada, el importe total de las subvenciones concedidas en 2019 asciende a 27.868.139 euros, de las que 26.378.776 euros se han concedido directamente y el resto en régimen de concurrencia competitiva. (F4.2 y F5.2)"*.

A este respecto debemos señalar que en el ejercicio 2019 se han concedido subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por importe de 27.868.139,00 euros, y subvenciones concedidas directamente por importe de 26.378.776,00 euros, por lo que el total de subvenciones concedidas en 2019 es 54.246.915,00 euros.

Se adjunta a este escrito el listado de dichas subvenciones.

2. En el apartado relativo a Contratación página 5 se indica *"6. No todos los expedientes de contratación contienen la resolución motivada de aprobación del expediente y de apertura del procedimiento de adjudicación. (G7.4)"*.

Sin embargo, todos los expedientes de contratación contienen la resolución motivada de aprobación del expediente y de apertura del procedimiento de adjudicación, opción marcada en el G7.4.

Es todo lo que tiene que indicar este Presidente.

Documento firmado electrónicamente.
EL PRESIDENTE





ANEXO II

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE AL BORRADOR DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL. EJERCICIOS 2019-2021

Mediante escrito de esta Sindicatura de fecha 25 de enero de 2022 se remitió a la Diputación de Alicante el borrador del Informe de fiscalización sobre el entorno de control, ejercicios 2019-2021, para que efectuase las alegaciones que considerase oportunas. Dentro del plazo concedido, se recibieron el 7 de febrero de 2022 por el registro electrónico las alegaciones formuladas y respecto a estas se señala lo siguiente:

Primera alegación

Apéndice 4, "Subvenciones", del borrador del Informe, párrafo tercero

Comentarios

La Diputación señala en alegaciones que en el ejercicio 2019 se concedieron subvenciones en régimen de concurrencia por importe de 27.868.139 euros y subvenciones en régimen de concesión directa por importe de 26.378.776 euros, por lo que el total de subvenciones concedidas en 2019 asciende a 54.246.915 euros.

Al respecto tenemos que señalar que, en respuesta a la pregunta F4.2 del cuestionario relativa a las subvenciones, la Diputación indicó un importe de 27.868.139 euros como subvenciones en régimen de concurrencia, que por error se consideró como subvenciones totales. La Diputación nos adjunta en alegaciones el listado de las subvenciones concedidas en 2019 tanto por concesión directa como por concurrencia, siendo el importe correcto el de 54.246.915 euros.

Consecuencias en el Informe

Modificar el borrador de informe en los siguientes términos: donde dice "27.868.139" debe decir "54.246.915".

Segunda alegación

Apartado 4, "Cumplimiento de la normativa aplicable", incidencia 6, del borrador del Informe

Comentarios

En alegaciones nos han comunicado que todos los expedientes de contratación contienen la resolución motivada de aprobación del expediente y de apertura del procedimiento de adjudicación, opción que se indicaba en la pregunta G7.4 del cuestionario.



Tenemos que señalar al respecto que, contrastada la información facilitada en la alegación, procede aceptarla, lo que supone modificar al alza la puntuación que se ha otorgado a la subárea relativa a contratación y compras.

Consecuencias en el Informe

Modificar el borrador de informe en los siguientes términos:

- Apartado 4 del Informe, primer párrafo, donde pone "45.228 puntos" debe poner "45.261 puntos".
- Eliminar la incidencia 6, del apartado 4.
- Modificar la puntuación total. Sustituir "45.228" por "45.261" puntos en el primer párrafo después del cuadro 1.
- En el cuadro 2, modificar en la fila "Contratación y compras" la puntuación de las básicas (poner "1.714" en vez de "1.681"), puntuación total (poner "2.323" en vez de "2.290") y porcentaje ("84,5" en vez de "84,3"), y modificar los totales que afectan al área 1 y al total de las áreas.
- Modificar los gráficos 1 (porcentaje del área de gestión administrativa) y 2 (porcentaje de contratación y compras).
- En el apéndice 4, "Contratación y compras", sustituir en la puntuación "2.290" por "2.323" y, en lo referente al porcentaje, sustituir "83,3%" por "84,5%".



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe fiscalización entorno control Diputación Alicante. 2019-2021 CAS - SEFYCU 3082566

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA THVH WVER 7NAL FLKH

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 24/02/2022 8:04
VICENT CUCARELLA TORMO